III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD

AVOCACIÓN: de competencias electorales de la Federación Riojana de Bádminton

202610130124948 III.3877

Resolución 6/2026, de 7 de octubre, de la Dirección General de Deporte y Juventud, por la que se avocan las competencias electorales de la Federación Riojana de Bádminton.

Antecedentes de hecho:

1. La Resolución del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de 5 de junio de 2025 por la que se aprueba el Reglamento Electoral de la Federación Riojana de Bádminton (FRIBA) aprobado por la Asamblea General de 24 de mayo de 2025.

2. La Resolución de 5 de junio de 2025 del Director General de Deporte y Juventud por la cual se aprobaba la convocatoria electoral de la Federación Riojana de Bádminton aprobada por la Asamblea General de 24 de mayo de 2025.

3. El requerimiento de fecha 7 de noviembre de 2025 a dicha federación para que aportara la documentación necesaria con el fin de llevar a cabo la celebración de las elecciones.

4. La cumplimentación de dicho requerimiento con fecha 17 de noviembre de 2025 por la Federación Riojana de Bádminton y la aprobación de la documentación presentada por Resolución de la Dirección General de Deporte y Juventud con fecha 18 de noviembre de 2025.

5. La documentación remitida por la FRIBA a esta Dirección General con fecha 1 de febrero de 2026 compuesta por la modificación del reglamento, convocatoria, calendario y censo electoral de dicha federación, ya que quedaba alterado el número de asambleístas al reducirse el censo.

6. El recurso de fecha 2 de febrero de 2026 presentado ante el Tribunal del Deporte de La Rioja en representación del Club Bádminton Lardero contra determinadas actuaciones de la Federación Riojana de Bádminton en relación con el proceso electoral.

7. El requerimiento formulado por la Dirección General competente en materia de deporte a la FRIBA con fecha 10 de febrero de 2026 respecto de la acreditación de la aprobación de la documentación presentada el 1 de febrero de 2026.

8. El escrito de 25 de febrero de 2026 remitido por la FRIBA del que se deriva la falta de cumplimentación del trámite de subsanación y se acuerdan determinadas medidas.

9. La decisión del Tribunal del Deporte de La Rioja de 18 de marzo de 2026 por la que se estimó la solicitud de suspensión cautelar del proceso electoral de la Federación Riojana de Bádminton solicitada por el Club Bádminton Lardero hasta que se resolviera el recurso administrativo presentado.

10. La contestación realizada por la Dirección General de Deporte y Juventud con fecha 21 de marzo de 2026 a las medidas propuestas por la FRIBA.

11. la resolución de fecha 22 de abril de 2026 del Tribunal del Deporte de La Rioja en la que se resuelve el recurso planteado por el Club Bádminton Lardero, notificada igualmente a la Federación Riojana de Bádminton con el fin de implementar las elecciones federativas.

12. La resolución del Tribunal del Deporte de La Rioja notificada a la FRIBA con fecha 25 de mayo de 2026, ante su inactividad, por la que se le requería para que en un plazo máximo de diez días procediera a ejecutar la citada Resolución de 22 de abril de 2026 del Tribunal del Deporte de la Rioja, llevando a cabo el proceso electoral adecuadamente conforme a las condiciones previstas en la convocatoria electoral acordada por la Federación Riojana de Bádminton de 24 de mayo de 2025.

13. La solicitud de Dictamen formulada por la Dirección General de Deporte y Juventud con fecha 24 de junio de 2026 al Tribunal del Deporte de La Rioja.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20261014-III--3877 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

14. El Dictamen del Tribunal del Deporte de La Rioja de 28 de julio de 2026

15. El informe del Servicio de Promoción y Desarrollo del Deporte de 6 de octubre de 2026

Considerando:

Primero. El artículo 88 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, establece que los miembros de la Asamblea General de las federaciones deportivas riojanas serán elegidos, cada cuatro años, mediante sufragio libre, secreto y directo entre y por los componentes de cada estamento, al igual que el Presidente, que será elegido cada cuatro años en el momento de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo y secreto por los miembros de dicha Asamblea de entre sus miembros.

Las elecciones federativas se desarrollan según se establece en la ley del deporte riojana en los años olímpicos, por lo que estas debieron tener lugar en 2024.

Segundo. La administración deportiva tiene la obligación de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales federativos y la adecuación de sus acuerdos a la legalidad, la transparencia y la imparcialidad en virtud del artículo 88.6 de la ley mencionada, conforme al principio rector de tutela de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja tal y como se prevé igualmente en el artículo 4 de aquella.

Tercero. El Decreto 20/2020, de 6 de mayo, regulador de los procesos electorales de las federaciones deportivas de La Rioja, determina los diferentes trámites que integran estos procesos electorales regulando los aspectos competenciales, formales y materiales.

Cuarto. Tras más de dos años desde el inicio del año olímpico 2024, el proceso electoral de la Federación Riojana de Bádminton se encuentra paralizado, sin que hayan sido elegidos los miembros de su Asamblea General y su Presidencia. Por ello, y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la federación conforme a los principios de representación y participación democrática, resulta de aplicación la Disposición Adicional Segunda del Decreto 20/2020, de 6 de mayo, que establece que 'La Dirección General competente en materia de deporte podrá avocar las competencias de las federaciones deportivas riojanas en orden al desarrollo del proceso electoral si éstas no convocan elecciones conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del presente Decreto o cuando de forma motivada lo considere oportuno para garantizar el normal desarrollo de las mismas'.

En virtud de lo expuesto el Director General de Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVE

Primero. Avocar la competencia en materia electoral de la Federación Riojana de Bádminton que será ejercida por la Administración competente en materia deportiva para desarrollar el proceso electoral de dicha federación en al año olímpico 2024, conforme al reglamento y convocatoria electoral aprobados por la Asamblea General de aquella con fecha 24 de mayo de 2025.

Segundo. Aprobar el Calendario Electoral que se adjunta como anexo I.

Tercero. Requerir la colaboración y asistencia de la Federación Riojana de Bádminton y de las entidades deportivas de dicha modalidad inscritas en el Registro del Deporte de La Rioja para la remisión de cuanta documentación e información le sea solicitada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja y 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabrá solicitar en el plazo de 15 días, la revisión administrativa especial con fórmula arbitral ante el Tribunal del Deporte de La Rioja.

Logroño a 7 de octubre de 2026.- El Director General de Deporte y Juventud, Diego Azcona Azpilicueta.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20261014-III--3877 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

ANEXO I

Calendario electoral

Fase Previa: Acuerdo de Convocatoria, comunicaciones, remisiones y publicación de censo electoral provisional

Día	Trámite
14/10/2026	- Publicación en el BOR de la resolución de avocación de las elecciones FRIBA
15/10/2026	- Puesta a disposición de los interesados para su consulta en la web institucional del Gobierno de la Rioja (www.larioja.org), de la resolución de convocatoria, reglamento electoral, calendario y listas del censo electoral provisional de la convocatoria (mayo 2025). - Comunicación del acuerdo de avocación y de la convocatoria electoral (mayo 2025) a todos los clubes. - Constitución de la Junta Electoral de la Federación Riojana de Bádminton. - Composición y sede de las Mesas Electorales
16/10/2026	- Apertura del plazo para presentar reclamaciones a las listas del Censo electoral provisional ante la Junta Electoral. - Inicio del plazo para solicitar ante la administración competente en materia deportiva el certificado de inscripción para emitir el voto por correo.
30/10/2026	- Cierre del plazo para presentar reclamaciones al Censo electoral provisional.
04/11/2026	- Resolución de las reclamaciones presentadas con notificación personal.

Fase Primera: Elección de los miembros de la Asamblea

Día	Trámite
05/11/2026	- Apertura del plazo para la presentación de candidatos a la Asamblea.
12/11/2026	- Cierre del plazo para la presentación de candidatos a la Asamblea.
13/11/2026	- Exposición de las relaciones de candidatos admitidos y excluidos en la web institucional del Gobierno de la Rioja (www.larioja.org). Notificación personal a los excluidos. - Remisión de las candidaturas a la Consejería competente en materia de deporte. - Apertura de plazo para presentar reclamaciones a las relaciones de candidatos admitidos y excluidos. - Fin del plazo para solicitar el voto por correo. - Inicio del plazo para presentar el voto por correo.
20/11/2026	- Fin del plazo para presentar reclamaciones a las relaciones de candidatos admitidos y excluidos provisionalmente.
24/11/2026	- Resolución de las reclamaciones presentadas con notificación personal. - Exposición de las relaciones de candidatos admitidos y excluidos definitivamente en la web institucional del Gobierno de la Rioja (www.larioja.org).
27/11/2026	- Fin del plazo para recibir el voto por correo
28/11/2026	- Votaciones para la elección de los miembros de la Asamblea. - Proclamación provisional de los miembros electos de la Asamblea y apertura para presentar reclamaciones a la misma.
04/12/2026	- Cierre del plazo para presentar reclamaciones a la proclamación provisional de los miembros electos de la Asamblea.
10/12/2026	- Resolución de las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de los miembros electos de la Asamblea. - Proclamación definitiva de los miembros electos de la Asamblea.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20261014-III--3877 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).

Fase Segunda: Elección del Presidente

Día	Trámite
14/12/2026	- Apertura del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia de la Federación Riojana. - Convocatoria de sesión de la asamblea de la Federación Riojana.
21/12/2026	- Cierre del plazo para presentar candidaturas a la presidencia de la Federación Riojana.
23/12/2026	- Publicación en la web institucional del Gobierno de la Rioja (www.larioja.org) de las relaciones de candidatos a Presidente de la Federación admitidos y excluidos provisionalmente. - Apertura del plazo para presentar reclamaciones. Notificación personal a los excluidos.
05/01/2027	- Cierre del plazo para presentar reclamaciones a las relaciones de candidatos a Presidente de la Federación Riojana admitidos y excluidos provisionalmente.
08/01/2027	- Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de la relación definitiva de candidatos a Presidente de la Federación Riojana.
10/01/2027	- Sesión, previa convocatoria de la asamblea de la Federación Riojana para la elección del Presidente. - Proclamación provisional de Presidente electo de la Federación Riojana y apertura para presentar reclamaciones.
15/01/2027	- Cierre del plazo para presentar reclamaciones por la proclamación provisional de Presidente Electo.
19/01/2027	- Resolución de las reclamaciones y proclamación definitiva de Presidente electo de la Federación.
20/01/2027	- Toma de posesión de Presidente electo.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20261014-III--3877 Dirección de verificación: < https://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 4 página(s).